

26249 *ORDEN de 11 de noviembre de 1976 sobre autorización de funcionamiento de una Sección de segundo grado en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado por la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, para que se autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de segundo grado, en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola dependiente de la misma.

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el apartado b) del artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril) y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), así como los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y autorizar en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, situada en Cortijo el Cuarto, barriada de Bellavista, Sevilla, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de segundo grado en la Rama Agraria, especialidad, Mecanización Agraria, por el Régimen de Enseñanzas Especializadas, adscribiéndosele a efectos administrativos al Instituto Politécnico Nacional de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26250 *ORDEN de 11 de noviembre de 1976 sobre transformación del Centro «López Vicuña», de Madrid, en uno de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Centro «López Vicuña», de Madrid, para que se le transforme y clasifique como de Formación Profesional.

Teniendo en cuenta que se trata de un Centro reconocido conforme a lo dispuesto por la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955 y que presentó oportunamente el expediente para su transformación, no habiéndose tramitado por circunstancias no imputables al mismo; que reúne las condiciones exigidas y los informes favorables del Coordinador y Delegado provinciales,

Este Ministerio ha resuelto transformar al Centro «López Vicuña», de Madrid, en uno de primer grado de Formación Profesional con igual denominación, y autorizándole para que imparta las enseñanzas correspondientes a las ramas y profesiones siguientes:

Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa y Secretariado.

Rama Química, Profesión Operador de Laboratorio.

Rama Delineación, Profesión Delineante.

Quedará adscrito al Instituto Politécnico Nacional de San Blas, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26251 *ORDEN de 11 de noviembre de 1976 por la que se autoriza al Centro no estatal de B. U. P. «Sagrada Familia», de Madrid, calle Jorge Juan, 163, la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Sagrada Familia», de Madrid, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 6 de agosto de 1975,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Sa-

grada Familia», de Madrid, calle Jorge Juan, número 163 para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26252 *ORDEN de 11 de noviembre de 1976 por la que se autoriza al Centro no estatal de B. U. P. «Virgen de Atocha» la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Virgen de Atocha», de Madrid, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 15 de octubre de 1975 y que fue autorizado para impartir C. O. U. en 25 de octubre de 1973,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y de la Delegación Provincial de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971 y la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971, ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Virgen de Atocha», de Madrid, avenida Ciudad de Barcelona, número 1, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26253 *ORDEN de 15 de noviembre de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Barro (Pontevedra).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Barro (Pontevedra), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Barro (Pontevedra).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Barro y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

26254 *ORDEN de 15 de noviembre de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete en Ossa de Montiel.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, para la creación de una Biblioteca Pública en Ossa de Montiel, así como el informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,